



BASES DE LA CONTRATACIÓN

(CONTRATACIÓN MENOR)

CONTRATACION PARA EL SERVICIO DEL CÁLCULO ACTUARIAL DEL PASIVO LABORAL DE LOS COLABORADORES DE LA CAMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (PCB-CM-4480)

CAMARA CUENTAS-DAF-CM-2026-0024

**Julio 2026
DISTRITO NACIONAL
República Dominicana**

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	4
1. Objeto del procedimiento de selección	4
2. Descripción del bien.....	4
3. Lugar de entrega del servicio:	8
4. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas	8
5. Ofertas presentadas en formato papel.....	8
5.1 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP.....	8
6. Documentación para presentar	9
7. Documentación de la oferta técnica.....	9
7.1 Credenciales:.....	9
7.2 Documentación técnica:.....	9
8. Contenido de la Oferta Económica.....	10
9. Documentos de la oferta económica	10
9.1 Exclusión de ofertas anormalmente bajas.....	10
10. Metodología de evaluación.....	10
10.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica.....	11
11. Recepción de ofertas técnicas y ofertas económicas.....	11
12. Apertura de ofertas técnicas y económicas	11
13. Evaluación de ofertas técnicas, aclaraciones y subsanación	12
14. Debida diligencia	12
15. Metodología para evaluación de las ofertas económicas	13
16. Confidencialidad de la evaluación.....	13
17. Adjudicación.....	13
18. Criterio de adjudicación	14
19. Condiciones de pago y retenciones	14
20. Recepción de los bienes o servicios	14
21. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.	15
22. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.	15
23. Siglas y acrónimos	15
24. Marco normativo aplicable.....	15
25. Interpretaciones.....	16
26. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones	16
27. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones	16
28. Derecho a participar	17

29.	Prácticas prohibidas	17
30.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.....	18
31.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	19
32.	Firma digital	19
33.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las.....	19
34.	Anexos documentos estandarizados	19

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para el **Servicio del cálculo actuarial del pasivo laboral de los colaboradores de la Camara de Cuentas de la República Dominicana (PCB-CM-4480)**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro **81121504 - Proyecciones económicas**, por lo que los oferentes deberán tener la actividad comercial **811200000**.

2. Descripción del bien/servicio

Núm.	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Solicitada
1	Servicio del cálculo actuarial del pasivo laboral, de los colaboradores de la Camara de Cuentas de la República Dominicana.	Unidad	1

<u>Especificaciones Técnicas</u>	Cantidad
TÉRMINOS DE REFERENCIA (ToRs) Valuación Actuarial del Plan de Retiro Complementario y Pasivos Laborales para los colaboradores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana. 1. ANTECEDENTES La Cámara de Cuentas (CCRD), amparada en la Ley 18-24 y su Reglamento de Aplicación, requiere determinar con exactitud técnica la viabilidad financiera de su Plan de Retiro Complementario. Dado que la CCRD es el organismo responsable de fiscalizar el uso de los fondos públicos, es imperativo que sus propios pasivos laborales y compromisos de pensiones estén debidamente valorados, fondeados y registrados bajo las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP 39), evitando cualquier contingencia que comprometa su autonomía financiera. 2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA Objetivo General: Realizar la valuación actuarial integral del Plan de Retiro Complementario y de los beneficios establecidos en el Reglamento Interno de Personal para determinar el pasivo actuarial y la suficiencia de las fuentes de financiamiento. Objetivos Específicos: - Determinar la Obligación por Beneficios Definidos (DBO) por servicios pasados y futuros. - Evaluar la suficiencia de la tasa de aportación actual vs. la Prima Nivelada de Equilibrio. - Calcular las provisiones técnicas para beneficios laborales de corto y largo plazo (bonos, primas de antigüedad, etc.). 3. ALCANCE DEL TRABAJO Componente I (Plan de Retiro): Valuación del beneficio complementario considerando la coexistencia de empleados en los regímenes de la Ley 87-01 y la Ley 379-81. Componente II	1

(Reglamento Interno): Valuación actuarial de provisiones para beneficios adicionales derivado de prestaciones laborales resguardados en su reglamento interno.

4. PRODUCTOS Y ENTREGABLES ESPERADOS

Producto 1: Informe de Diagnóstico, Base de Datos y Nota de Hipótesis

- Diagnóstico de la Data: Resultado de la depuración y validación del censo de los empleados (fechas de ingreso, salarios, aportes acumulados y régimen previsional: Ley 87-01 o Ley 379-81).
- Análisis del Marco Normativo: Interpretación actuarial del Reglamento del Plan de Retiro y el Reglamento Interno de la CCRD.
- Nota Técnica de Hipótesis: Propuesta justificada de los parámetros económicos (tasa de descuento, etc.) y demográficos (mortalidad, rotación y crecimiento salarial) para ambos componentes.

Producto 2: Informe Actuarial Preliminar (Resultados Base)

- Resultados Componente I (Retiro): Primera estimación del pasivo (DBO) y de la brecha financiera del plan complementario.
- Resultados Componente II (Provisiones): Cálculo inicial de las provisiones por antigüedad, bonos de retiro y otros beneficios laborales.
- Análisis de Suficiencia Inicial: Comparativa entre el flujo de aportes actual vs. el costo del servicio.
- Identificación de Hallazgos: Discusión sobre el déficit de transición y posibles ajustes a las reglas de los beneficios.

Producto 3: Informe Actuarial Final y Dictamen

- Valuación: Resultados finales del pasivo para el Plan de Retiro y las Provisiones Laborales.
- Análisis de Sensibilidad (Stress Testing): Impacto en los resultados ante variaciones en las tasas de interés, inflación y longevidad del personal de la CCRD.
- Estrategia de Financiamiento: Plan de amortización del déficit y determinación de la Prima Nivelada recomendada.

5. PERFIL DEL CONSULTOR

- Conocimiento profundo del marco legal dominicano (Leyes 87-01 y 379-81) y normas contables NICSP/IPSAS.
- Profesional de Economía, Estadística, o Matemática con grado de maestría con concentración en Ciencias Actuariales, Análisis Financiero, Planes y Fondos de Pensiones, Seguridad Social o áreas afines.
- Experiencia en estudios y valuaciones actuariales para el sector público preferiblemente.

Valuación actuarial:

Descripción

1-Estudio actuarial y determinación del pasivo laboral y obligaciones que se le deben otorgar al personal según políticas internas de la Cámara Cuentas. 2- Cálculo del valor presente actuarial de las reservas por Pasivo Laboral correspondiente al personal activo de la Cámara de Cuentas al 31 de diciembre 2025.	Entregar: • Un (1) informe preliminar con los resultados del estudio actuarial del pasivo laboral y el plan de retiro de la Cámara de Cuentas. •Un (1) informe definitivo que incluya los resultados del plan de retiro y del pasivo laboral. Los informes deben incluir: •Anexo con las fórmulas y cálculos realizados tanto para el estudio actuarial para el Pasivo Laboral. •Informe preliminar será presentado, a la Dirección Financiera y de Recursos Humanos. •El oferente adjudicado debe presentar el informe final con las recomendaciones consolidadas del informe preliminar, los informes deben incluir: •El valor actuarial presente de los beneficios acumulados y proyectados (a la fecha de valuación); •Comparación de los pasivos con las provisiones existentes para determinar el valor del ajuste a realizar, el cual debe estar presentado indicando los conceptos que conforman el ajuste. • Realizar propuesta de asientos contables de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP). Nota: Todas las actividades para realizar correspondientes al estudio actuarial deberán ser coordinadas con la Dirección Financiera y de Recurso Humanos la cual servirá de enlace de la firma contratada y la Institución. Los productos parciales y documentos finales que requieran ser entregados producto del servicio deben ser emitidos en los plazos previstos en el contrato a suscribir, en forma digital y en formato (PDF, presentaciones y editables), con sus documentos de respaldo. <table border="1" data-bbox="459 1501 1425 1675"> <tr> <td data-bbox="459 1501 841 1591">1-Informes Preliminares de los estudios actuariales.</td><td data-bbox="841 1501 1425 1591">4 semanas a partir de la firma del contrato.</td></tr> <tr> <td data-bbox="459 1591 841 1675">2-Informes finales de los estudios actuariales</td><td data-bbox="841 1591 1425 1675">2 semanas (De las 2 semanas, 1 corresponden a CCRD y 1 al adjudicatario después de recibir las observaciones de la CCRD).</td></tr> </table>	1-Informes Preliminares de los estudios actuariales.	4 semanas a partir de la firma del contrato.	2-Informes finales de los estudios actuariales	2 semanas (De las 2 semanas, 1 corresponden a CCRD y 1 al adjudicatario después de recibir las observaciones de la CCRD).
1-Informes Preliminares de los estudios actuariales.	4 semanas a partir de la firma del contrato.				
2-Informes finales de los estudios actuariales	2 semanas (De las 2 semanas, 1 corresponden a CCRD y 1 al adjudicatario después de recibir las observaciones de la CCRD).				
3-Objetivo y Alcance del servicio requerido. El objetivo de este proceso: es la contratación de una empresa que realice el estudio actuarial de la Cámara de Cuentas, así como también del Pasivo Laboral, que abarque la revisión integral de la estructura, metodología y funcionamiento de estos de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) 39 denominada "Beneficios a los Empleados".					

Cronograma de entrega del servicio requerido:

La empresa consultora deberá elaborar un cronograma de trabajo de acuerdo con los objetivos y alcances establecidos, que contemple las etapas de planificación, ejecución e informe, en un plazo de ocho (8) semanas, que serán contados a partir de la firma del contrato.

Debe mantener una comunicación continua con el equipo asignado de la Cámara de Cuentas, vía el enlace designado, a fin de dar a conocer y mantener informado sobre los asuntos que llamen su atención y que puedan tener impacto en los estudios actuariales.

La empresa consultora será responsable de las presentaciones a la Dirección Administrativa, Financiera y Recursos Humanos de los informes resultantes, a los fines de análisis y discusión, así como de recoger y consolidar las recomendaciones resultantes de la revisión del informe preliminar reflejarlas en su Informe Final.

Requerimientos mínimos obligatorios

El oferente/ proponente deberá presentar la documentación necesaria para demostrar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Para el servicio de la contratación:

- **El oferente debe poseer al menos tres (3) años de experiencia proveyendo servicios de estudios actuariales.** Deberá mostrar evidencias que respalden su experiencia y la prestación de estos servicios, con copias de contratos de servicios u órdenes de compras provistos (mínimo tres (3) copias de contratos u ordenes de compras de al menos tres (3) instituciones o empresas diferentes en los últimos cinco (5) años).
- **El oferente debe presentar su metodología de trabajo** la cual deberá estar bien estructurada, cronológicamente ordenada y la descripción de métodos y técnicas para atender el alcance indicado, tanto para el aspecto de las normas contables como financieras.
- **El oferente debe presentar un cronograma y plan de trabajo.** El cronograma debe incluir una breve explicación de las actividades principales y el tiempo de cada una de éstas, expresado en semanas de cinco (5) días laborables, el cual no deberá superar el tiempo de entrega establecido en estos términos de referencia.
- **El plan de trabajo debe contener las actividades** que abarque todos los temas y aspectos enumerados en el objetivo y alcance de este documento, así como el equipo de trabajo asignado. Debe colocar en su propuesta el personal de enlace encargado de coordinar y dar seguimiento junto al equipo de la Cámara de Cuentas, al desarrollo del mismo.
- **El oferente debe presentar los currículos del personal que estará asignado al servicio.** El encargado o líder deberá poseer las siguientes cualidades: Nivel académico a nivel de Maestría en Finanzas, Economía y/o Administración de Empresas o áreas afines; el cual deberá tener más de tres (3) años de experiencia en servicios de estudios actuariales. El personal propuesto deberá poseer las siguientes cualidades: Nivel académico a nivel de Licenciatura en Finanzas, Economía y/o Administración de Empresas o áreas afines; el mismo debe tener más de un (3) año de experiencia en servicios de estudios actuariales.
- **El oferente debe incluir un documento que describa el perfil de la firma,** en el cual se relate trayectoria, principales clientes, puede incluir folletos impresos y catálogos de servicios.

- **El oferente debe presentar al menos dos (2) cartas de referencias de los últimos veinticuatro (24) meses** donde indiquen la satisfacción de los servicios similares recibidos por los clientes. Deben ser al menos dos.

3. Lugar de entrega del servicio:

El Lugar para realizarse el servicio es en la Sede de la Cámara de Cuentas, ubicada en la Av. 27 de febrero esq. Abreu, San Carlos, D. N.

4. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas

Los oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en el **Av. 27 de febrero esq. Abreu, San Carlos, D.N.** en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los peritos designados.

5. Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los oferentes presentarán un sobre, contentivo de la oferta técnica y económica.

De igual forma, el original deberá firmarse en todas las páginas por el oferente y estar foliadas, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el representante legal y llevar el sello social de la compañía.

El sobre deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del Representante Legal
Cámara de Cuentas de la República
REFERENCIA: CAMARA CUENTAS-DA-CM-2026-0024

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

5.1 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como **“Sobre 1”** y otro contentivo de la oferta económica **“Sobre 2”**.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el oferente, siempre que esté firmado por el oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

6. Documentación para presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

7. Documentación de la oferta técnica

7.1 Credenciales:

a) Documentación Legal (Subsanable):

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (FO-GA-18)
- 2) Formulario de Información sobre el Oferente (FO-GA-16)
- 3) Formulario Debida Diligencia Simplificada. (FO-GC-05)
- 4) Declaración de Conflicto de Interés, Integridad y Cumplimiento Ético (FO-GA-45)
- 5) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
- 6) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).
- 7) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial referida en el numeral 1, sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 8) Copia del Registro Mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

7.2 Documentación técnica:

1. Carta de presentación de la empresa, donde describa el perfil de la firma.
2. Oferta técnica, en la que se describa la prestación del servicio de cálculo actuarial, conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones **(No subsanable)**.
3. Listado de instituciones y o empresas a las cuales le han realizado este tipo de servicio y que se pueda validar dicha afirmación **(subsanable)**.
4. Certificación de instituciones de recibido conforme de trabajo realizado (mínimo 3) **(subsanable)**.
5. Copias de contratos de servicios u órdenes de compras provistos (mínimo tres (3) copias de contratos u ordenes de compras de al menos tres (3) instituciones o empresas diferentes en los últimos cinco (5) años).
6. Metodología de trabajo, conforme se requiere en el presente pliego.
7. Cronograma y plan de trabajo, conforme se requiere en el presente pliego.
8. Currículos del personal que estará asignado al servicio, conforme se requiere en el presente pliego.

8. Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del bien o producto, de manera individual y global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el **25 de agosto de 2026**.

Se podrá solicitar a los oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de la oferta oportunamente constituida, cuando ésta sea solicitada.

9. Documentos de la oferta económica

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica, el siguiente documento:

- 1) Cotización o Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en original firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.
- 2) Enumerar cada ítem conforme al orden suministrado por la institución y describir cada presentación.

9.1 Exclusión de ofertas anormalmente bajas.

La institución podrá excluir una oferta si determina que el precio o el costo indicado en ella resulta anormalmente bajo en relación con el objeto de la contratación y suscita dudas acerca de la aptitud del oferente para eventualmente cumplir el contrato.

Dicho monto no podrá ser inferior en más de un diez por ciento, respecto al monto de la presupuestado.

10. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

10.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida sobre **“Documentos de la oferta técnica”** de este pliego, de manera que los peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si las ofertas cumplen o no con lo requerido, bajo la metodología **Cumple/No cumple**.

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia juntamente con las fases de evaluación.

11. Recepción de ofertas técnicas y ofertas económicas

Este procedimiento **Contratación Menor** con el número de Referencia **CAMARA CUENTAS-DA-CM-2026-0024**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a en una etapa, la cual consiste en la apertura de ofertas técnicas y económicas y la evaluación de estas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta la fecha y hora exactas establecidas en el cronograma de actividades.

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema, de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conducto de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

12. Apertura de ofertas técnicas y económicas

La apertura de las ofertas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

La apertura de las ofertas técnicas y económicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto público en presencia de la DA y la UOCC y de los oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

En el acto de apertura se hará constar las ofertas tanto técnicas como económicas recibidas, tanto en formato o soporte papel como electrónicamente vía la plataforma SECP, y se procederá a la apertura de las ofertas técnicas, según el orden en que hayan sido recibidas.

La UOCC elaborará el acto simple incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto apertura de las ofertas técnicas, si las hubiere.

13. Evaluación de ofertas técnicas, aclaraciones y subsanación

Los peritos designados para la evaluación procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el presente pliego.

Ante duda sobre la información presentada, los peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por la DA, según corresponda y notificado por la UOCC al oferente, las aclaraciones en los términos que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los peritos emitirán un informe de evaluación en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos los oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluida subsanación, los peritos emitirán un informe definitivo que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. La DA aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

14. Debida diligencia

La Cámara de Cuentas, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, Cámara de Cuentas, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros:

- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

15. Metodología para evaluación de las ofertas económicas

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/ No cumple.

Formulario de evaluación de propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida, sin alteraciones ni correcciones.	Cotización o Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	Cumple/ no cumple

16. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto la DA, haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes.

17. Adjudicación

La DA luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta de la DA.

La adjudicación será decidida a favor del oferente/proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales.

La UOCC notificará el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos los oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades.

18. Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es: **Menor precio**, es decir, se adjudicará la oferta de menor precio económico, de entre aquellas ofertas técnicas y económicas que hayan cumplido previamente con todo lo solicitado en el presente pliego de condiciones.

19. Condiciones de pago y retenciones

la Entidad Contratante procederá a realizar el pago dentro de los 30 días calendarios contados a partir de la recepción satisfactoria de la factura, y de la siguiente manera.

- 20% de avance, al momento de la firma de la orden de compras/contrato.
- 30% luego de la presentación del informe preliminar recibido por la CCRD.
- 50% luego de la presentación del informe final recibido por la CCRD.

EL oferente deberá encontrarse al día en sus obligaciones fiscales durante el proceso de pago y suministrar, en caso de que se le requiera, las certificaciones que lo avalen. La entidad contratante no será responsable de cumplir los compromisos de los plazos del pago del oferente que no se encuentre al día en sus obligaciones fiscales.

20. Recepción de los bienes o servicios

Concluida la entrega de los bienes o servicios, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los bienes adquiridos cumplieron o no con lo pactado.

Si el suministro de bienes o servicios fue acorde con las especificaciones técnicas, la institución deberá formalizarla mediante la recepción. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la entrega o posibles desperfectos o diferencias en los bienes o servicios ofertados y los recibidos por la entidad contratante, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución notificará en un plazo de cinco (5) días hábiles, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a 5 días hábiles, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la corrección en los bienes o en la entrega de los mismos, antes del período en que la institución lo requería, esta deberá notificar en un plazo de cinco (5)

días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción de los bienes y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

21. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a éste;
- b) El incumplimiento de la calidad de los bienes exigidas en las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del proveedor podrá suponer una causa de resolución del mismo y además el contratista ser pasible de las sanciones previstas en el artículo 78 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

22. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 79 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas.

23. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropriación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DA	Dirección Administrativa
DGCP	Dirección General de Contrataciones Pública
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

24. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, del 28 de julio de 2025.

4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.

5) Reglamento de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas;

6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;

7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;

8) La Adjudicación y;

9) La orden de compra.

25. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

26. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP <https://www.dgcp.gob.do/>, como en la página web de la institución www.camaradecuentas.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

27. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

En caso de que los bienes o servicios a suministrar requieran de alguna instalación, los oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los oferentes y la institución contratante.

Si el oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

28. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en la Ley Núm. 47-25.
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 37 de la Ley Núm. 47-25 y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, ect, según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el numeral 2 del artículo 35 de la Ley núm. 47-25, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

29. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en los artículos 36, 38 y 39 de la Ley 47-25, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

30. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las disposiciones de la Ley número 47-25 y el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas. Cualquier violación a estas disposiciones darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25.

31. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los interesados, sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida a la DA dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

32. Firma digital

En consonancia con las disposiciones de la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022 y la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

33. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los interesados y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en el artículo 77 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

34. Anexos documentos estandarizados

El oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los peritos designados.

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta económica (FO-GA-19)
- 2) Formulario de Presentación de Oferta (FO-GA-18)
- 3) Formulario de Información sobre el Oferente (FO-GA-16)
- 4) Formulario Debida Diligencia Simplificada. (FO-GC-05)

- 5) Declaración de Conflicto de Interés, Integridad y Cumplimiento Ético (FO-GA-45)
- 6) Compromiso ético para oferentes del Estado.